UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OF. ORD. N° 624 /

ANT.: Solicitud N° MU081T0000590

MAT.: Da respuesta.

Doñihue, 26. 9. 2019

DE: SEÑOR RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ.
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

A : SEÑOR(RA)(ITA) SEBASTIÁN MIRANDA.

Junto con saludar a Ud. vengo a informar, en relación a su Solicitud N° MU081T0000590 de fecha 28/08/2019 y que cuyo tenor literal dice lo siguiente:

"Estimados

Con el objetivo de prevenir que el sector público pueda ser utilizado para la comisión de actos ilícitos, y para lograr una correcta aplicación de la Ley N° 19.913, el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet lanzó, en mayo de 2015, la Agenda para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y la Política (http://www.lasnuevasreglas.gob.cl), entre cuyas 14 medidas administrativas se consideró el desarrollo de Sistemas Preventivos Antilavado de Dinero y Anticorrupción en los Servicios Públicos.

A través de los Oficios Circulares N°20/2015 y N°14/2016, el Ministerio de Hacienda distribuyó a todos los ministerios y servicios públicos del Estado, intendencias, gobernaciones y municipalidades una Guía de Recomendaciones para la Implementación de un Sistema Preventivo contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (elaborada en conjunto con la UAF) y una propuesta de Modelo para Formular e Implementar un Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios.

En tanto, en noviembre de 2016, la cartera de Hacienda solicitó actualizar y/o complementar las matrices de riesgo institucional, según las directrices del CAIGG relacionadas con la identificación y evaluación de los riesgos asociados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos funcionarios (LA/FT/DF). En agosto de 2017, en cambio, la Secretaría de Estado informó la necesidad de formular e implementar un Sistema de Prevención del LA/FT/DF, y plasmarlo en un Manual del Sistema de Prevención del LA/FT/DF. Dicho proceso culminó en diciembre de 2017.

Para continuar avanzando en un modelo que se vaya perfeccionando en el tiempo, en agosto de 2018 se solicitó a todos los ministerios y servicios públicos del Estado, intendencias, gobernaciones y municipalidades, realizar una autoevaluación del funcionamiento de sus sistemas preventivos antilavado y anticorrupción, la que deberá plasmarse en un Informe de Diagnóstico, en el cual se especificarán los niveles de madurez y de capacidad alcanzados en cada organización.

Para verificar el cumplimiento de esta disposición a través de los HITOS debidamente informados al CAIGG, se requiere, mediante transparencia pasiva, lo siguiente:

A. Copia de la resolución o decreto que designa al funcionario responsable del Sistema Preventivo contra el LA/FT/DF y el de su suplente.
B. Antecedentes del funcionario responsable que acrediten su perfil, según normativa debe tener un cargo de alta responsabilidad dentro del servicio.
C. Certificado de inscripción en los registros de la UAF (Sacar desde el portal sujeto obligado UAF)
D. Respaldo de Capacitación efectuados, a los funcionarios responsables y Suplente, respecto de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos Funcionarios. Respaldo de comunicación del jefe de servicio a todos sus funcionarios, de las obligaciones derivadas de las normas del inciso sexto del artículo 3° de la Ley N°19.913, antes del 10 de julio de 2016, con el fin de hacer explícito su compromiso y contribuir con la participación activa en la implementación de Sistemas de Prevención de LA/FT/DF.

E. Respaldo de la Implementación y difusión interna de un Manual de Prevención de Lavado de activos, Financiamiento el Terrorismo y Delitos Funcionarios. (Adjuntar Manual de LA/FT/DF)
F. Reporte emitido al CAIGG por el Jefe de Servicio y/o Auditor Interno sobre autoevaluación del funcionamiento de los Sistemas de Prevención del LA/FT/DF al 31 de diciembre de 2018.
(https://www.uaf.cl/descargas/instituciones_publicas/circular14.pdf)

Esperando una pronta respuesta.

Saludos Cordiales,

1.- En relación a lo solicitado, informo a usted que mediante el Memorándum de fecha 25 de Septiembre de 2019, la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Doñihue, entrega respuesta a su solicitud de información.

Para su conocimiento y fines, se despide atentamente de Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ALCALDE

RICARDO B. ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LVCB/WCC/cpj

Distribución:
- Citado.
- Archivo Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Control.

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

MEMORANDUM

DE : SECRETARIA MUNICIPAL COMUNA DE DOÑIHUE

A : ENCARGADO TRANSPARENCIA DON WILLIAMS CALDERON C.

1.- Junto con saludar, y en respuesta a la solicitud de transparencia N° MU081T0000590, donde solicita si la Municipalidad de Doñihue tomo en cuenta las 14 medidas administrativas que se consideraron para el desarrollo de Sistema Preventivo Anti lavado de Dinero y Anticorrupción en los Servicios Público. (circulares 20 de 2015 y 14 de 2016 del Ministerio de Hacienda)

2.- Al respecto debo mencionar que este municipio no implemento medidas al respecto sobre esta materia.

Atentamente

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE SECRETARIA MUNICIPAL

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DOÑIHUE, 25 de Septiembre de 2019.